

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE
CANARIAS, S.A.U.**

Visto el expediente con referencia **1258/2021**, de contratación, mediante procedimiento abierto, de los **Servicios para la producción y elaboración de contenidos periodísticos para la difusión de temas de interés del Sector Primario en Canarias**, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO.- El 1 de abril de 2022 se formaliza el contrato de los Servicios para la producción y elaboración de contenidos periodísticos para la difusión de temas de interés del Sector Primario en Canarias, Lote 4 Tenerife, entre FEDERICO JOSÉ PÉREZ MARTÍN y GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U. (en adelante GMR Canarias).

SEGUNDO.- El plazo de duración del mencionado contrato era de nueve (9) meses, (1 temporada televisiva), a contar desde la formalización.

TERCERO.- En el pliego de cláusulas administrativas particulares que regía la contratación se señalaba (en el apartado 8.2 del cuadro de características del contrato), que el contrato podía ser objeto de una prórroga de nueve (9) meses efectivos de duración (1 temporada televisiva).

Durante la vigencia de la prórroga, las características del contrato se mantendrán inalterables.

CUARTO.- Consta en el expediente informe de la Tv Canaria con fecha 13 de enero de 2023 en el que considera que " El espacio muestra unos registros que responden a nuestra expectativa para la franja de emisión, y están en sintonía con los alcanzados por la cadena los sábados."

QUINTO.- Con fecha 10 de enero de 2023 se emite informe por parte de la Responsable del contrato en el que se considera justificada la prórroga en cuanto a la ejecución del contrato en la temporada de 2022.

SEXTO.- Se prevé dotar de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente prórroga, con financiación propia a cargo del ejercicio 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDA.- El artículo 23.2 de mencionado TRLCSP señala que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO.

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de Servicios para la producción y elaboración de contenidos periodísticos para la difusión de temas de interés del Sector Primario en Canarias, formalizado entre FEDERICO JOSÉ PÉREZ MARTÍN y GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U, por un plazo de nueve (9) meses, efectivos de duración (1 temporada televisiva).

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a FEDERICO JOSÉ PÉREZ MARTÍN.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2023



GMR Canarias
Pablo Zurita Espinosa
CONSEJERO DELEGADO

Pablo Zurita Espinosa

Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.